



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, “TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO” REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL INGENIERO JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ MONDRAGÓN EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL COMERCIAL Y APODERADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “TALLERES GRÁFICOS”; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO, A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DE “EL INSTITUTO”:

I.1 Es un organismo público autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, que fue creado mediante Decreto N°. 372 de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial N°. 33, de fecha 20 de octubre de 1994 cuya denominación fue modificada a “Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango”, por Decreto N°. 187, Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Durango y publicado en Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango N°. 6, de fecha 12 de noviembre de 2008.

I.2 Que tiene su domicilio fiscal en: Calle Litio s/n de la colonia Ciudad Industrial, de Durango, Durango; C.P. 34208.

I.3 Que en términos del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Designación del Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local del Estado de Durango INE/CG809/2015 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de septiembre de dos mil quince y de lo dispuesto por el artículo 89, fracción VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez, en su carácter de Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, está facultado para suscribir el presente Contrato.

I.4 Que es un organismo dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales.

